



Consejo de la
Unión Europea

Bruselas, 26 de noviembre de 2018
(OR. en)

**Expediente interinstitucional:
2016/0376(COD)**

14281/18
ADD 1

CODEC 2003
ENER 379
ENV 762
TRANS 545
ECOFIN 1053
RECH 489

NOTA PUNTO «I/A»

De: Secretaría General del Consejo
A: Comité de Representantes Permanentes/Consejo

Asunto: Proyecto de DIRECTIVA DEL PARLAMENTO EUROPEO Y DEL
CONSEJO por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE relativa a la
eficiencia energética (**primera lectura**)
- Adopción del acto legislativo
- Declaraciones

Declaración de Bélgica

El voto en contra de Bélgica no menoscaba que esta sea una firme defensora de una política climática y energética sostenible, según se establece en las Conclusiones del Consejo de octubre de 2014 y se recoge en el Acuerdo de París. Es más: Bélgica suscribe plenamente el principio de la eficiencia energética.

Sin embargo, la propuesta presentada —concretamente, su artículo 7— fija un ambicioso objetivo que a Bélgica se le plantea como un desafío imposible de cumplir de forma rentable.

Pese a ello, Bélgica continuará contribuyendo de forma constructiva a lograr el objetivo europeo de eficiencia energética.

Declaración de Croacia

La República de Croacia manifiesta su inquietud por las disposiciones del artículo 7 y por los valores del ahorro anual real en el consumo total de energía (el objetivo se fija en 0,8 %). De acuerdo con la postura que ya ha expresado, la República de Croacia podría respaldar una solución transaccional del 0,7 % como máximo.

Si bien la aplicación de medidas de eficiencia energética en todos los sectores contribuirá sustancialmente a reducir el consumo de energía de la UE, el valor del ahorro anual real en el consumo total de energía (0,8 %) no es viable económicamente y podría tener una repercusión económica negativa importante para la República de Croacia. Así pues, esta se abstendrá cuando se adopte el texto transaccional definitivo de la propuesta de Directiva del Parlamento Europeo y del Consejo por la que se modifica la Directiva 2012/27/UE.

Declaración de Chequia

El voto en contra de la República Checa no la disuade de comprometerse sin reservas con los principios de la eficiencia energética, la descarbonización y la política energética sostenible. No obstante, a nuestro entender, la ambiciosa obligación que establece el artículo 7 revisado supone un enorme desafío para la República Checa. Dicha obligación revisada exigirá un cambio sustancial en el marco para la política de eficiencia energética y, en última instancia, podría resultar prácticamente imposible de alcanzar de forma rentable.

La República Checa mantiene su compromiso con la aplicación de políticas exitosas de eficiencia energética y se esforzará por contribuir al objetivo de eficiencia energética de la Unión.

Declaración de Portugal

Pese a que Portugal está firmemente comprometido con el principio «primero, la eficiencia energética», reitera su preocupación —que ya había manifestado en fases anteriores de la negociación— por el extraordinario esfuerzo asociado al artículo 7 de la Directiva.